



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0001-2019-GM-MPI

Ica, 18 ENE 2019

VISTO:

El Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Ica, promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 722-2018-AMPI, el Informe N° 044-2019-SGLI-GA-MPI, promovido por la Sub Gerencia de Logística e Informática quien solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ica para el año 2019 y la Resolución de Alcaldía N° 346-2017-A/MPI, de fecha 26 de mayo del 2017, que delega facultades al Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal, en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales de los Gobiernos Locales, el territorio, la población y la organización, conforme así lo señala el Artículo I del título Preliminar de la Ley No 27972.

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 722-2018-AMPI, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Ica para el año 2019, en merito a lo indicado en el numeral 54.2 del Texto único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 044-2019-SGLI-GA-MPI, promovido por la Sub Gerencia de Logística e Informática quien solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ica para el año 2019, en aplicación de lo dispuesto en la Directiva N° 003-2016-OSCE-CD;

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva N° 003-2016-OSCE-CD;

Que, tal y como lo prevé el numeral 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, Con las visaciones correspondientes, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 346-2017-A/MPI, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.L. N° 1341, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, modificado mediante D.S. N° 056-2017-EF;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PARA EL AÑO 2019, conforme al Anexo denominado "Plan Anual de Contrataciones", que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística e Informática la publicación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ica para el Año Fiscal 2019, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las Gerencias que tienen a su cargo la ejecución del Plan Anual de Contrataciones aprobado, la adopción de las previsiones necesarias para garantizar el pago de las obligaciones a que hubiere lugar en el Ejercicio Presupuestal correspondiente, en los casos previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Econ. Luis H. Vasquez Cornejo
GERENTE GENERAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

5 canpo



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0009-2019-GM-MPI

Ica, 05 ABR 2019

VISTO: el Informe N° 383-2019-SGLI-GA-MPI de fecha 26 de marzo de 2019, a través del cual la Sub Gerencia de Logística e Informática solicita la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Municipalidad Provincial de Ica – Versión N° 2;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 346-2017-A/MPI, de fecha 26.05.2017, se delegó facultades al Gerente Municipal conforme al Artículo Primero entre otros, para Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincia de Ica, y sus posteriores modificaciones, así como efectuar la evaluación semestral del mismo;

Que, el Informe del Visto la Sub Gerencia de Logística e Informática, solicita la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Municipalidad Provincial de Ica – Versión N° 2, conforme se detalla en el Anexo adjunto al presente;

Que, mediante la Ley N° 30225 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo N° 1444 y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se modificó su Reglamento; en ese orden, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) aprobó la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" que establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 722-218-AMPI, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Ica para el año fiscal 2019;

Que, a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 0001-2019-GM-MPI de fecha 18.01.2019, la Gerencia de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ica para el ejercicio Presupuestal 2019;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 2) del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, estipula que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, del mismo modo, el numeral 3) del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisa que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, por su parte, en el numeral 4) del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica que, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, con las visaciones correspondientes, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 346-2017-A/MPI, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.L. N° 1341, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 350-02015-E.F. y modificado mediante D.S. N° 344-2018-E.F.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Municipalidad Provincial de Ica – Versión 2, conforme el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística e Informática publique el presente acto resolutivo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo de no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la Publicación del presente acto resolutivo en la página web de la Municipalidad Provincial de ICA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0012 -2019-GM-MPI

Ica, 16 ABR 2019

VISTO:

El Informe N° 581-2019-SGLI-GA-MPI, de fecha 15 de abril de 2019, a través del cual la Sub Gerencia de Logística e Informática solicita la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Municipalidad Provincial de Ica – Versión N° 3, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 346-2017-A/MPI, de fecha 26 de mayo de 2017, se delegó facultades al Gerente Municipal conforme al Artículo Primero entre otros, para Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincia de Ica, y sus posteriores modificaciones, así como efectuar la evaluación semestral del mismo;

Que, el Informe del Visto la Sub Gerencia de Logística e Informática, solicita la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Municipalidad Provincial de Ica – Versión N° 3, conforme se detalla en el Anexo adjunto al presente;

Que, mediante la Ley N° 30225, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo N° 1444 y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se modificó su Reglamento; en ese orden, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) aprobó la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" que establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 722-218-AMPI, de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Ica para el año fiscal 2019;

Que, a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 0001-2019-GM-MPI de fecha 18 de enero de 2019, la Gerencia Municipal aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ica para el ejercicio Presupuestal 2019;

Que, a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 0009-2019-GM-MPI de fecha 05 de abril de 2019, la Gerencia Municipal aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ica para el ejercicio Presupuestal 2019;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 2) del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, estipula que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

10



Que, del mismo modo, el numeral 3) del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisa que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, por su parte, en el numeral 4) del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica que, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, con las visaciones correspondientes, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 346-2017-A/MPI, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.L. N° 1341, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 350-02015-E.F. y modificado mediante D.S. N° 344-2018-E.F.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Municipalidad Provincial de Ica – Versión 3, conforme el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística e Informática publique el presente acto resolutivo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo de no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la Publicación del presente acto resolutivo en la página web de la Municipalidad Provincial de ICA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0022 -2019-GM-MPI

Ica, 06 JUN 2019

VISTO:

El Informe N° 1160-2019-SGLI-GA-MPI, de fecha 04 de junio de 2019, a través del cual la Sub Gerencia de Logística e Informática solicita la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Municipalidad Provincial de Ica – Versión N° 4, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 346-2017-A/MPI, de fecha 26 de mayo de 2017, se delegó facultades al Gerente Municipal conforme al Artículo Primero entre otros, para Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincia de Ica, y sus posteriores modificaciones, así como efectuar la evaluación semestral del mismo;

Que, el Informe del Visto la Sub Gerencia de Logística e Informática, solicita la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Municipalidad Provincial de Ica – Versión N° 4, conforme se detalla en el Anexo adjunto al presente;

Que, mediante la Ley N° 30225, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo N° 1444 y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se modificó su Reglamento; en ese orden, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) aprobó la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" que establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 722-218-AMPI, de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Ica para el año fiscal 2019;

Que, a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 0001-2019-GM-MPI de fecha 18 de enero de 2019, la Gerencia Municipal aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ica para el ejercicio Presupuestal 2019;

Que, a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 0009-2019-GM-MPI de fecha 05 de abril de 2019, la Gerencia Municipal aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ica para el ejercicio Presupuestal 2019;

Que, a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 0012-2019-GM-MPI de fecha 16 de abril de 2019, la Gerencia Municipal aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ica para el ejercicio Presupuestal 2019;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 2) del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, estipula que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, del mismo modo, el numeral 3) del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisa que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, por su parte, en el numeral 4) del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica que, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, con las visaciones correspondientes, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 346-2017-A/MP, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.L. N° 1341, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 350-02015-E.F. y modificado mediante D.S. N° 344-2018-E.F.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Municipalidad Provincial de Ica – Versión 4, conforme el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística e Informática publique el presente acto resolutivo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo de no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la Publicación del presente acto resolutivo en la página web de la Municipalidad Provincial de ICA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL

